



STRH

202551600020926

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2092 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 004 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, los cuales se encuentran en vacancia definitiva, reportados en la Comisión Nacional del Servicio Civil con OPEC No. 235872.

Que a la fecha no existe lista de elegibles vigente para proveer el empleo anteriormente referenciado; como se registra en el sistema Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, plataforma WEB disponible en: <http://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listasconsulta-general>.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)

Que en cumplimiento al instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de



STRH
202551600020926
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2092 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 25 de julio de 2025 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria de tres (3) vacantes del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, y la manifestación de interés de los servidores públicos con derecho preferencial de encargo, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDOR	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	74.241.194	GERARDO PASTOR SÁNCHEZ BELTRÁN	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01	Mediante comunicación electrónica del 21 de agosto de 2025, el servidor desistió el encargo en el empleo de Profesional Especializado, código 222, grado 04 de la Dirección Técnica de Predios.
2	1.032.472.525	DAVID ANDRES LOPEZ RAMIREZ	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01	Mediante correo del 22 de agosto de 2025, el servidor confirmó su interés en el encargo del empleo Profesional Especializado, código 222, grado 04 de la Dirección Técnica de Predios.
3	51.787.494	MARIA DIVA FUENTES MENESSES (ENCARGADO EN UN PU 219-03 DE LA STAP)	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL	TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03	Mediante comunicación electrónica del 8 de septiembre de 2025, la servidora desistió del encargo en el empleo de Profesional Especializado, código 222, grado 04 de la Dirección Técnica de Predios.



STRH
202551600020926
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2092 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que por lo anterior, se establece que el servidor público **DAVID ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.472.525**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra inciso en inabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2024 - 2025.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 467 del 4 de septiembre de 2025 se pudo establecer que **DAVID ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.472.525**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** y no ha incurrido en inabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que “*la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales*”, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.



STRH

202551600020926

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2092 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a **DAVID ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ** en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **DAVID ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.472.525**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras subsista la vacancia definitiva del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo” y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web <https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos> a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3.6 del “Instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al(la) funcionario(a) encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo



STRH
202551600020926
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2092 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., en Septiembre 15 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 15-09-2025 03:06:46 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 26 Folios

Con Copia a: ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ-Dirección Técnica de Predios

Con Copia a: IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS-Dirección Técnica de Gestión Contractual

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera

Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa

Elaboró: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos